

Sobre Pleito de
Contra Dn. Juan de Anzo

para atenderlo y cononcarlo, Duplica al Sr. Mercedario
por qui lo mande entendido y dho. mande se guarde
y cumpla lo acordado y esta Cud. y el pape la dha. notificación
Meu que la dependencia del Reparto Dn. y por parte de las
rentas Probinsiales se subro y sea suquido afora de esta
Cud. haya el grado de Mayor de Bien Probado para que
se remita los autos el dia Catorce de Mayo proximo
sado los que no se han de bueltas hasta ahora con notorias
su mal dolo principio de cinco de cinco años de ahora
para los dhas. y algunos aforos de Bien Reparto de
adm. de dhas. Renta Probinsiales que en el se incluye
el Capitulo quanto y contiene el libro pendiente se supuso
su mal en nombre de este Comun se manda se junta
se la Peta del auto y de dho. notorio adho. dicto a los siguientes
y dho. Reparto Dn. por lo que queda suspendida la fuerza
que dho. Capitulo contenia para no obrante y no sea
Cosa Judicial que aun mal rehadado pare que esten
a algunos de unos aque con efecto de un Reparto Dn.
de quanto tienen y por lo que puede ser mal para
es. Obisarlo haicho su mal la Peta y exome a una
Cud. y que en Zutele seura de todo le viene lo Comben
y Comben en cumplimiento de lo que se dice de dho. Pleito, se un
di. y esta Cud. la dha. Respoy. y notacion conribida aforada

